



ANUNCIO de 20 de agosto de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de floculantes y de envasado y almacenamiento de productos químicos, titularidad de Damián Díaz Sánchez (DIMENSA), ubicada en el término municipal de Nogales. Expte.: AAI 21/002. (2021081142)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada correspondiente a la edificación de una nave almacén de depósitos móviles de 3.152 m² en la planta de floculantes y de envasado y almacenamiento de productos químicos de Damián Díaz Sánchez (Dimensa) de Nogales, podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La planta de floculantes y de envasado y almacenamiento de productos químicos de Damián Díaz Sánchez (Dimensa) de Nogales cuenta con Autorización Ambiental Integrada (AAI) otorgada mediante resolución de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) del 17 de diciembre de 2019, y publicada en el DOE n.º 18, de 28 de enero de 2020.

La AAI vigente de la planta de floculantes y de envasado y almacenamiento de productos químicos de Damián Díaz Sánchez (Dimensa) de Nogales contempla una actividad industrial incluida en la siguiente categoría:

- 5.2.d del Anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones químicas para la fabricación

de productos químicos inorgánicos como: sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico.

La planta de floculantes y de envasado y almacenamiento de productos químicos de Damián Díaz Sánchez (Dimensa) de Nogales cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA), formulada por la Dirección General de Sostenibilidad mediante resolución de 18 de noviembre de 2019, y publicada en el DOE n.º 248, de 27 de diciembre de 2019.

La DIA vigente de la planta de floculantes y de envasado y almacenamiento de productos químicos de Damián Díaz Sánchez (Dimensa) de Nogales contempla una actividad industrial incluida en la siguiente categoría:

- Grupo 5, epígrafe a), 2º iv del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones para la producción a escala industrial de sustancias mediante transformación química o biológica, de los productos o grupos de productos siguientes: como cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico.

La evaluación ambiental de la modificación del proyecto se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La modificación solicitada por Damián Díaz Sánchez (Dimensa) consiste en la edificación de una nave almacén de depósitos móviles de 3.152 m² en la planta de floculantes y de envasado y almacenamiento de productos químicos de Nogales (Badajoz).

El objeto de esta nueva construcción, nave abierta de 3.152 m² de superficie, es aumentar la capacidad de almacenamiento disponible con el fin de poder mantener en todo momento en condiciones idóneas los depósitos móviles (grandes contenedores de 1.000 litros y palets de jerricanes de 20 l) que se almacenan para su comercialización, incluido los vacíos para su reutilización.

A pesar del aumento de la capacidad de almacenamiento, se prevé que la cantidad de productos químicos que se van a almacenar aumente a largo plazo solo en un 20%, ya que el volumen restante de almacenamiento sería ocupado bien por envases vacíos para su reutilización o bien por envases nuevos.



Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAI y de la modificación de la DIA es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 20 de agosto de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

